



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2012-MDM

Mala, 06 de Diciembre del 2012

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 06 de Diciembre del 2012, sobre aprobación de exoneración de arbitrios municipales a favor de la administrada María Aurora Cuya Bautista, Oficio N° 08-2012-CIR-MDM de la Comisión Interna de Rentas, Informe N° 102-2012-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 150-2012-GAL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 040-2012-GDH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano de esta Municipalidad y expediente administrativo N° 151-12-MDM.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley; concordante con el artículo 60 inciso B del TUO de la Ley de Tributación Municipal que establece que para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal.

Que, las tasas municipales son tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, por lo que la exoneración y/o fraccionamiento del pago deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, tomando en cuenta la petición formulada, el informe social de la Gerencia de Desarrollo Humano y demás documentos sustentatorios.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar el pago de los arbitrios municipales hasta el presente año, del predio ubicado en Calle Fundadores Mz. "J" Lote 02 del AA.HH. Santa Rosa-Mala, a favor de la administrada María Aurora Cuya Bautista-caso extrema pobreza, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE